



PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS FORMATIVOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS EN LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UCM PARA EL CURSO 2026-2027.

NORMATIVA.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, sobre los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid aprobó un Reglamento de aplicación de dichas normas el 30 de abril de 2019 (BOUC 10 de mayo de 2019). Dicho Reglamento regula la matrícula, calificación y posterior acreditación a las personas interesadas, de los requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de un título extranjero, que se determinan mediante resolución de la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones del Ministerio de Universidades.

En relación con la homologación de títulos extranjeros en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, en el curso académico 2026-2027 para la superación de los requisitos formativos complementarios que condicionan la obtención de cualquier título extranjero asociado al Grado en Veterinaria se ofrecerán únicamente las opciones de *superación de cursos tutelados, periodo de prácticas* y realización de un *proyecto o trabajo, quedando excluidas las pruebas de aptitud.*

SOLICITUD.

Plazo de solicitud: del 1 al 31 de mayo de 2026.

Para iniciar el trámite, en el plazo establecido de presentación de solicitudes, se enviará la siguiente documentación, en formato PDF, utilizando el formulario habilitado en la página Web de la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria o accediendo al mismo a través del [enlace](#).

1.- **Impreso de solicitud de matrícula** para la superación de los requisitos formativos complementarios que condicionan la homologación de títulos de Grados extranjeros. El impreso se enviará en un único archivo en formato PDF debidamente cumplimentado con toda la información solicitada, firmado electrónicamente y sin proteger para que se pueda cumplimentar posteriormente por la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro (Comisión de Traslados y Convalidaciones de la Facultad de Veterinaria). Por favor, no enviar la solicitud escaneada con la firma manual. Si no se dispone de firma electrónica se enviará el documento sin firmar por el solicitante y se firmará posteriormente a mano durante el proceso de matriculación de las asignaturas.

2.- Copia de la **resolución definitiva** del Ministerio competente en un único archivo en formato PDF (por favor, no enviar imágenes), en la que se indique que la homologación queda condicionada a la superación de los requisitos formativos complementarios y se especifiquen las materias donde se han apreciado las carencias de formación. Las solicitudes que incluyan una resolución incompleta porque falten páginas o que no sea la definitiva o cuya



fecha de resolución sea posterior a la de la finalización del plazo de solicitud serán desestimadas.

3.- Copia del **DNI o Pasaporte** en un único archivo en formato PDF (por favor, no enviar imágenes).

Para su presentación es imprescindible cumplimentar toda la información y adjuntar toda documentación requerida en el formulario.

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD.

Plazo límite de resolución de la solicitud: 15 de julio de 2026.

La Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad (Comisión de Traslados y Convalidaciones de la Facultad de Veterinaria) determinará las asignaturas a cursar, en vista de la **resolución ministerial definitiva** aportada, y se lo comunicará al solicitante por correo electrónico.

La resolución quedará sin efecto, si no se formaliza la matrícula en el curso académico para el que fue concedida, en la forma y plazos establecidos para ello.

Una vez que el solicitante reciba la resolución de su solicitud podrá matricularse, en los plazos establecidos, en la Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria en cada una de las asignaturas requeridas y se integrará en los grupos de docencia de las asignaturas cuyo programa completo o parcial incluya los contenidos formativos exigidos en la resolución definitiva del Ministerio.

La planificación docente del Grado en Veterinaria para el curso académico 2026-2027 estará disponible a finales del mes de junio en el siguiente [enlace](#). No obstante, el inicio de las clases del primer semestre está programado para la primera semana del mes de septiembre de 2026.

El solicitante, en ese mismo curso académico, podrá matricularse de todas o parte de las asignaturas indicadas en la resolución de la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro (Comisión de Traslados y Convalidaciones de la Facultad de Veterinaria). Si el Centro considera que una asignatura tiene una demanda superior a la recomendada para esa asignatura, se podría establecer un orden de matriculación en función de la fecha en la que se presentó la solicitud de matrícula y/o del número de asignaturas y créditos exigidos para la superación de los requisitos formativos. Se dará preferencia a las solicitudes presentadas antes y/o a las solicitudes que tengan un menor número de asignaturas y créditos.

MATRÍCULA.

Plazo de matrícula: desde recibida la resolución hasta el 15 de septiembre, los interesados enviarán a la Secretaría de Estudiantes (vet@ucm.es) el impreso normalizado de solicitud firmado por el interesado y por la Decana de la Facultad de Veterinaria que incluya la resolución de la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad. Desde la Secretaría de Alumnos se realizará la matrícula y una vez efectuada se enviará la confirmación a los solicitantes, quienes podrán presentar los originales correspondientes a su documentación hasta el 31 de octubre de 2026.



Precios: se aplicarán los establecidos en el Decreto vigente de precios públicos de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la condición de la persona interesada (residente, extracomunitario...) y al grado de experimentalidad de los créditos a matricular, incluyendo la apertura de expediente y tasas de Secretaría ([enlace](#))

Seguro de accidentes: los interesados acreditarán a la hora de realizar su matrícula tener suscrito un [seguro de accidentes](#) cuya cobertura comprenderá necesariamente el horario lectivo en los recintos de la Universidad o en los lugares en donde el solicitante acuda a realizar cursos o prácticas concertadas durante **todo** el curso académico. Asimismo, deberá cubrir los desplazamientos de la persona asegurada desde su residencia hasta la Universidad o lugar de cursos o prácticas, y desde estos lugares a su residencia. Se entenderá por residencia el lugar en el que la persona asegurada realiza su vida cotidiana en los días lectivos fuera del horario de clases o prácticas.

Documentación a presentar para formalizar la matrícula: una vez recibida la confirmación de la matrícula por parte de la Secretaría de Estudiantes, presentarán la siguiente documentación original (no copia) antes del 31 de octubre de 2026:

- 1.- Documento de identidad.
- 2.- Impreso normalizado de solicitud firmado por el interesado y por la Decana de la Facultad de Veterinaria que incluya la resolución de la Subcomisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Facultad (Comisión de Traslados y Convalidaciones de la Facultad de Veterinaria).
- 3.- Resolución definitiva del Ministerio competente en la que se indique que la homologación queda condicionada a la superación de los requisitos formativos complementarios y se especifiquen las materias donde se han apreciado las carencias de formación.
- 4.- Comprobante de la contratación del seguro de accidentes requerido.

Una vez formalizada la matrícula, **el Secretario Académico de la Facultad pondrá en contacto a los solicitantes con los coordinadores de cada una de las asignaturas matriculadas en ese curso** para que se les indique la dinámica de trabajo para la superación de los requisitos formativos exigidos en la materia. Por favor, no contactar directamente con los coordinadores si no lo ha hecho previamente el Secretario Académico.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Para solicitar cualquier tipo de información en relación con la superación de los requisitos formativos para la homologación de títulos extranjeros en la Facultad de Veterinaria de la UCM pueden contactar por correo electrónico con el [Secretario Académico](#) de la Facultad (secdec2@ucm.es) indicando en el asunto del correo *Solicitud de información sobre la homologación del título en la Facultad de Veterinaria de la UCM.*